



RADICACIÓN: 08001315300520230005900
PROCESO: VERBAL (Restitución de Tenencia)
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A. NIT No.890.903.937-0
DEMANDADO: ARTURO MARIO BOLIVAR RETAMOZO C.C.No. 72.096.909

Señora Juez, en el presente proceso VERBAL (Restitución de Tenencia) iniciado por **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, identificado con Nit. 890.903.937-0, representada por el señor **EDWARD ALEYXI CABALLERO NUNCIRA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.098.681.301, contra **ARTURO MARIO BOLIVAR RETAMOZO**, identificado con la C.C. N° 72.096.909, la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de abril de 2023

El Secretario,

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

Barranquilla, Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante Dra. **MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ**, identificada con C. C. No. 44.152.877 y T.P.No. 174.820 del C. S. J., correo electrónico: mileidy.marcano@marcanoasesores.com Y mileide.molinabogados@gmail.com, solicita el retiro de la demanda.

Por ser legal lo solicitado, este Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Acepta el retiro de la presente demanda **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, identificado con Nit. 890.903.937-0, representada por el señor **EDWARD ALEYXI CABALLERO NUNCIRA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.098.681.301, contra **ARTURO MARIO BOLIVAR RETAMOZO**, identificado con la C.C. N° 72.096.909 y en su lugar, ordena sacarla de la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N°. 61
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 26 ABRIL 2023	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

COG/ebf
RAD.NO.2023/00059